

5.000

**ALCALDIA DE PASTO  
SECRETARIA GENERAL  
SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**

RESOLUCION No: 580

( 126 NOV 2010)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE  
UNA JORNADA LABORAL**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

**En Uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que en la ciudad de San Juan de Pasto, del 2 al 6 de enero se celebra los carnavales de Negros y Blancos, los cuales han sido declarados por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Que para que los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, dependientes de la Alcaldía Municipal de Pasto, puedan participar de los carnavales, se hace necesario modificar temporalmente la jornada laboral y suspender labores de atención al público, durante los días 4, 5 y 6 de enero de 2011.

Que las 24 horas no laboradas, comprendidas: días 4, 5 y 6 de enero de 2011, deberán compensarse extendiendo la jornada laboral y atención al público, así:

Del 26 de noviembre hasta el 23 de diciembre de 2010

Mañana	8:00 a.m. a 12:30 m.
Tarde	2:00 p.m. a 6:30 p.m.

Del 27 hasta el 30 de diciembre de 2010

Mañana	8:00 a.m. a 12:30 m.
Tarde	2:00 p.m. a 6:30 p.m.

**Que el horario estipulado, en el considerando anterior no rige para el personal Operativo de Transito, Secretaria de Hacienda e Institutos Descentralizados.**

En merito de lo expuesto:

RESUELVE:

- 580

**ARTÍCULO 1.-**

Modificar temporalmente la jornada laboral en la Alcaldía del Municipio de Pasto, de acuerdo a la parte motiva de la presente Resolución a partir del 24 de noviembre al 29 de diciembre de 2010 así:

Del 26 de noviembre hasta el 23 de diciembre de 2010

Mañana 8:00 a.m. a 12:30 m.  
Tarde 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

Del 27 hasta el 30 de diciembre de 2010

Mañana 8:00 a.m. a 12:30 m.  
Tarde 2:00 p.m. a 6:30 p.m.

**ARTICULO 2.**

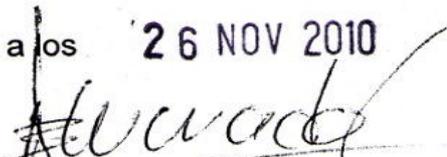
Para el personal Operativo de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, Secretaría de Hacienda e Institutos Descentralizados, no rige lo expuesto en el artículo 1º del presente acto administrativo, quienes de acuerdo a las necesidades del servicio, podrán modificar temporalmente la jornada laboral.

**ARTICULO 3.**

Los Secretarios, Subsecretarios, Directores, Subdirectores y Jefes de Oficina, deberán velar por el estricto cumplimiento del horario acordado en el Artículo 1º del presente Acto Administrativo, e informar lo pertinente a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 26 NOV 2010

  
**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcaldesa de Pasto

  
Proyectó Hader Guillermo Luna Mora  
Subsecretario de Talento Humano